



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ILABAYA
TACNA - PERÚ

DECRETO DE ALCALDIA

No. 001-2013-MDI/A

Ilabaya, 05 de Junio de 2013

EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20º inciso 6, señala que son atribuciones del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es política de esta gestión municipal resaltar los hechos históricos, a fin de afianzar nuestra identidad y orgullo cívico de trascendencia nacional, fomentando entre los vecinos una participación activa en los actos cívicos de trascendencia nacional, en conmemoración al "DIA DE LA BANDERA";

POR CUANTO:

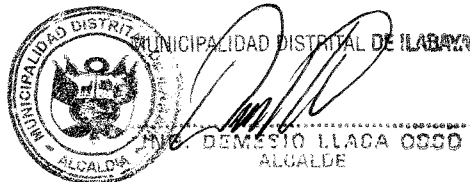
En uso de de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20º, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el embanderamiento general de todos los predios y/o establecimientos públicos y privados ubicados dentro de la jurisdicción del Distrito de Ilabaya desde las 08:00 horas del día 06 de Junio hasta las 18:00 horas del día 07 de junio del año en curso, como acto cívico y patriótico en conmemoración al "Día de la Bandera".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la debida y oportuna difusión del presente Decreto de Alcaldía, en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Ilabaya, a la Unidad de Secretaría General e Imagen Institucional; así como su correspondiente publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:



C.c -
USGII
Archivo